

Comunicado de Prensa  
14 de Noviembre de 2017

## **Comunicado de Licitación** **Nota del Tesoro en Unidades Indexadas (Serie 24)**

De acuerdo a lo anunciado en el calendario de emisión para el período Julio-Diciembre 2017, el martes 21 de Noviembre el Gobierno Central reabrirá mediante licitación la Nota del Tesoro en Unidades Indexadas con vencimiento 2021. El volumen de emisión previsto es de 375 millones de Unidades Indexadas, ascendiendo el circulante de la serie a 1.721 millones de Unidades Indexadas.

### **NOTA DEL TESORO EN UNIDADES INDEXADAS (2021) – Serie 24**

Cupón: 5,25% anual.  
Pago de Interés: Semestral, 29 de Junio y 29 de Diciembre.  
Fecha de emisión: 29 de Junio de 2016.  
Vencimiento: 29 de Diciembre de 2021.  
Monto autorizado: 2.700 millones de UI  
Monto a licitar: 375 millones de UI

Todos los inversores locales autorizados por el Banco Central podrán presentar sus ofertas en esta licitación<sup>1</sup>. La misma se estructurará como una subasta de precio único, lo que significa que todas las ofertas aceptadas serán adjudicadas al mismo precio.

La cantidad mínima de cada oferta será de UI 100.000 y múltiplos de UI 10.000. Las ofertas totales por institución no pueden exceder la cantidad autorizada a adjudicar por el emisor (200% del monto licitado). El Ministerio de Economía y Finanzas se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas presentadas o rechazar las mismas.

Las Notas se podrán integrar en Pesos Uruguayos o Dólares Americanos.

La subasta se cerrará a las 14:00 de Montevideo (UTC/GMT - 3 horas). Los resultados, precio y cantidad aceptada, serán anunciados aproximadamente una hora después del cierre de la licitación en el sitio web de la UGD y del BCU. La liquidación será el día hábil siguiente a la fecha de la licitación.

Para más información visite [deuda.mef.gub.uy](http://deuda.mef.gub.uy) o comuníquese al +598-21712-2957

---

<sup>1</sup> Inversores no residentes pueden invertir sin restricciones a través de un banco local o corredor.